



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 182 -2023-GM-MDP/T.



Pocollay, 06 JUL 2023

VISTOS:

El Informe N° 1575-2023-GDSE-MDP/T, de fecha 26 de junio del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 493-2023-GPPDO/MDP-T, de fecha 28 de junio del 2023, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y el Proveído N° 6540, de fecha 28 de junio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 385-2023-GAJ-MDP-T, de fecha 05 de julio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Asimismo, dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir, para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en la parte In fine del literal a) del artículo 27 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante decreto supremo publicado hasta el 31 de enero de 2023, establece los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos de gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, establece como nuevo plazo para la publicación del decreto supremo que aprueba los procedimientos, referido en el considerando precedente, hasta treinta(30) días calendarios contados a partir de la vigencia de la Ley N° 31728;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, el mismo que comprende : Anexos: I "Compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023"; II "Fichas técnicas de los Indicadores de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023"; III "Ponderadores de los indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 por municipalidad"; IV "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023"; V





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 182 -2023-GM-MDP/T.



"Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 en la sede digital de la Entidad Implementadora"; VI "Metodología de elaboración del Índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas del año 2023"; y, VII "Montos Máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas del tramo I del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del Año 2023";

Que, El Programa de Incentivos (PI) es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados [PpR] con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales, Los objetivos específicos del PI son los siguientes; a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; b) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales";

Que, el Programa de Incentivos implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por los sectores del Gobierno - Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades. Por lo que dichas metas actualmente denominadas "compromiso", asignadas para su cumplimiento durante el ejercicio 2023 a carga de la Municipalidad Distrital de Pocolay;

Que, mediante Informe N° 1575-2023-GDSE-MDP-T, de fecha 26 de junio del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, emite opinión técnica favorable al Plan de Trabajo del Compromiso 3 "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS SOSTENIBLE", solicitando la aprobación del Plan de Trabajo, la asignación presupuestal y la continuación del trámite administrativo correspondiente.

Que, con Informe N° 493-2023-GPPDO/MDP-T, de fecha 28 de junio del 2023 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, en atención al documento precitado, indica que se cuenta con los recursos suficientes para otorgar la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 15,000.00 soles, por lo que emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe señalado, el cual será financiado con la fuente de financiamiento Recursos Determinados, según la función programática:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
PRODUCTO	: 3000848 RESIDUOS SÓLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE.
ACTIVIDAD	: 5006160 VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0004
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE RECURSO	: 13 SUBCUENTA- PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL
TOTAL	: S/ 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES).

Que, con Proveído N° 6540, de fecha 28 de junio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, en mérito al informe precitado, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para evaluación y opinión legal correspondiente.

Que, con Informe N° 385-2023-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 05 de julio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina en merito a los informes técnicos que emiten opinión favorable como área especializada, por lo que es procedente la emisión del acto resolutivo, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo del Compromiso 3 "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS SOSTENIBLE"

Que, en atención a los considerandos anteriores, se advierte que las Unidades Orgánicas competentes han brindado opinión favorable respecto a la aprobación del Plan de Trabajo Compromiso 3 "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS SOSTENIBLE", todo ello en cumplimiento de sus funciones respectivas, teniendo en cuenta que son responsables de la evaluación de los requisitos correspondientes, por lo que en atención



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 182 -2023-GM-MDP/T.



a estos informes de las Unidades Orgánicas competentes, es que mediante Proveído N° 6540, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica autorizando y disponiendo la proyección del acto resolutorio correspondiente.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0070-2023-A-MDP/T, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO DEL COMPROMISO 3 "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS SOSTENIBLE**, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2023, con un presupuesto de S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de acuerdo al cronograma establecido en el referido Plan de Trabajo, el mismo que será financiado con la fuente de financiamiento Recursos Determinados, según la función programática:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
PRODUCTO	: 3000848 RESIDUOS SÓLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE.
ACTIVIDAD	: 5006160 VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0004
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE RECURSO	: 13 SUBCUENTA- PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL
TOTAL	: S/ 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, como responsable, de la implementación de actividades contempladas en el Plan de Trabajo del Compromiso 3: "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SÓLIDOS SOSTENIBLE", del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) 2023.

ARTICULO TERCERO: DÉJESE sin efecto toda Resolución y demás actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal de la web de la Municipalidad: www.munidepocolay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

MGR. RIGOBERTO MARTÍN QUENTA LOZA
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GAJ
GPPDO
GDSE
EFTIC